Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: A-GC-FR-031
		Versión: 3
	LISTA DE CHEQUEO PROCESOS DE CONTRATACION DIRECTA - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	Fecha Aprobación:09/02/2024

(Una vez diligenciado, deberán reemplazarse o eliminarse todos los comentarios y ejemplos encontrados en este color, lo demás será inmodificable. Para los documentos que apliquen deberá marca "SI" o "NO", para los demás relacionar "N/A")

SPC – Certificado de Banco de Proyectos												SI
Estudio del sector												Se encuentra incluído en el Estudio Previo
Estudios Previos suscritos por la dependencia donde se origina la necesidad de contratación formato A-GC-FR-043 versión actual												SI
Concepto Precontractual expedido por la Secretaría de Planeación (recursos de inversión)												SI
Solicitud de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta A-GTH-FR-028 Versión actual												SI
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta, expedida por la Dirección de Talento Humano - Secretaría de la Función Pública												SI
Solicitud de CDP A-GF-FR-014 Versión actual												SI
Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP, expedido por la Secretaría de Hacienda												SI
Solicitud oferta												N/A
Documentos del Contratista:												
PERSONA NATURAL												
Oferta												SI
Fotocopia de la cédula de ciudadanía												SI
Fotocopia de Libreta Militar o Certificado de definición de la situación militar. (página web del Certificado y Control de Reservas del Ejército Nacional)												SI
Copia actualizada (DIAN) del formulario de Registro Único Tributario –RUT- del contratista.												SI
Fotocopia de diplomas, actas de grado y demás certificaciones educativas que demuestren la idoneidad de la persona												SI
Fotocopia de Tarjeta Profesional en los casos que la Ley lo exija												SI
Fotocopia de la resolución de inscripción o registro de los profesionales de la salud para ejercer la profesión (para los profesionales que aplica												N/A
Certificaciones y constancias de la experiencia relacionada												SI
Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra												SI
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación												SI
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia												SI
Certificado de Medidas correctivas de la Policía Nacional de Colombia												SI
Certificado de Redam (REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS)												SI
Formato Único de Hoja de Vida SIGEP												SI
Declaración de bienes y rentas												SI
Constancia de Afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud o autoliquidación y pago de aportes												SI
Formatos SAP												SI
Certificación cuenta bancaria menor a 30 días												SI
Registro de conflictos de intereses de las personas naturales y jurídicas (Página web Función Pública) Ley 2013 de 2019												SI
Certificado de Examen Pre ocupacional vigente.												SI
PERSONA JURÍDICA												
Oferta												
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal												
Fotocopia de Libreta Militar del representante legal												
Certificado Cámara de Comercio vigente expedido mínimo con un (01) mes de antelación a la celebración del contrato (cuando aplique).												
Registro único Tributario – RUT – DIAN												
copia de contratos que demuestren experiencia o de experiencia de los socios cuando aplique												
Formato Único de Hoja de Vida SIGEP del contratista												
Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación, donde conste que EL CONTRATISTA y Representante Legal no tiene juicios de responsabilidad fiscal en su contra												
Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del CONTRATISTA y Representante Legal												
Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, del Representante Legal												
Certificación de cumplimiento en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones, cajas de compensación, ICBF y SENA												
Formatos SAP												
Certificación cuenta bancaria												
DOCUMENTOS GENERALES APLICABLES PERSONA NATURAL Y JURIDICA												
Constancia de idoneidad y experiencia suscrita por la dependencia que requiere el servicio (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015) Según formatos de ISOLUCIÓN												x
Clausulado suscrito por las partes A-GC-FR-029 versión actual												x
Soporte de publicación en el SECOP												
Afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales												
Registro Presupuestal												
Pólizas (si aplica)												
Acta Aprobación de Garantías formato A-GC-FR-005 versión actual												
Delegación de Supervisor formato A-GC-FR-014 versión actual												
Acta de Inicio formato A-GC-FR-001 versión actual												
Informe de supervisión SUPERVISA para cada pago												
Informe del Contratista	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Acta de recibo y de ejecución formato A-GC-FR-013 versión actual *(Marcar con una X sobre el número que corresponda)*	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actas de suspensión *(Marcar con una X sobre el número que corresponda)*	1	2	3	4	5	6						
Actas de reiniciación *(Marcar con una X sobre el número que corresponda)*	1	2	3	4	5	6						
Adiciones en valor con soporte del concepto previo del supervisor _____ Registro Presupuestal _____ Pólizas _____ Acta Aprobación de Garantías formato A-GC-FR-005 versión actual _____ *(Marcar"SI" o "NO" sobre las líneas)*												
Adiciones en tiempo (Prorrogas) con el soporte del concepto previo del supervisor _____ Pólizas _____ Acta de Aprobación de Garantías formato A-GC-FR-005 versión actual _____ *(Marcar "SI" o "NO" sobre las líneas)*												
Modificatorios con el soporte del concepto previo del supervisor *(Marcar con una X sobre el número que corresponda)*	1	2	3	4	5	6						
Cesión del contrato con verificación de los documentos del nuevo contratista												
Pólizas												
Acta Aprobación de Garantías formato A-GC-FR-005 versión actual												
Evaluación de proveedores A-GC-FR-012 versión actual												
Acta de Liquidación firmada formato A-GC-FR-009 versión actual (si aplica)												

Vo.bo. Eliana María Padilla González

Bogotá D.C., marzo 21 de 2024.

Señores
DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO
SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA
Calle 26 # 51-53
Sede Administrativa Torre Educación Piso 6

Asunto: Oferta de Prestación de Servicios Profesionales

Respetados señores,

Con toda atención, presento oferta de Prestación de Profesionales para desarrollar el siguiente objeto contractual *"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DOCUMENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA ESTRATEGIA "POR LA VÍA DE LA VIDA" PARA LA INTERVENCIÓN, PREVENCIÓN Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD VIAL EN CUNDINAMARCA."*

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será de (3) tres meses previa expedición del registro presupuestal, y la verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionado con el sistema de Seguridad Social Integral y parafiscal, cuando corresponda

El valor de los honorarios mensuales es hasta por la suma de: **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000) incluidos todos los tributos a que haya lugar.**

Así mismo, declaro bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro incurso en la causal de inhabilidad que trata el artículo 44 de la Ley 1474 de 2011.

> ***"Artículo 4°. Inhabilidad para que exempleados públicos contraten con el Estado.*** *Adicionase un literal f) al numeral 2 del artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:*
>
> *Directa o indirectamente las persona que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en entidades del Estado y las sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el sector al cual prestaron sus servicios.*
>
> *Esta incompatibilidad también operará para las personas que se encuentren dentro del primer grado de consanguinidad, primero civil del ex empleado público".*

Cordialmente,

CESAR GILBERTO CARRILLO VELÁSQUEZ
79.167.639 DE UBATÉ

Powered by CamScanner

LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE CUNDINAMARCA– DIRECCIÓN DE FINANZAS PÚBLICAS			
CERTIFICA:			
Que el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "POR LA VÍA DE LA VIDA" PARA LA INTERVENCIÓN, PREVENCIÓN, Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" se encuentra debidamente registrado en el Banco Departamental de Proyectos, identificado con BPIN: 2021004250570			
Fecha de registro (DD.MM.AAAA)	09.09.2021	Fecha última actualización (DD.MM.AAAA)	28.11.2023

PLAN DE DESARROLLO: CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!	
Sector	TRANSPORTE
LÍNEA ESTRATÉGICA/PROGRAMA/META DE PRODUCTO	1-MÁS BIENESTAR/2409-SEGURIDAD DE TRANSPORTE/040-Implementar la estrategia \"Por la Vía de la Vida\" para la intervención, prevención y monitoreo de la seguridad vial en Cundinamarca.

ESTADO FINANCIERO			
Valor de inscripción	9.643.426.189	Valor actual del proyecto	6.535.274.008

FUENTE	VALOR PROYECTO
Propios	6.535.274.008
SGP	0
Aportes transf cofinanciación nación	0
Aportes transf cofinanciación municipios	0
SGR	0
Otras fuentes de financiación	0

Dado en Bogotá D.C. el día miércoles, febrero 14, 2024.

ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON
Directora de Finanzas Públicas

FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS	
Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.2.1.1	
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	**DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO**
FECHA	ABRIL DE 2024

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Mediante el Decreto Ordenanzal N° 510 de 2022 *"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEPARTAMENTAL, SE DEFINE LA ORGANIZACIÓN INTERNA Y LAS FUNCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL SECTOR CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CUNDINAMARCA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"* se establece que el sector administrativo de transporte y movilidad está integrado por la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca y los organismos y entidades que se le adscriban o vinculen y se orienta a garantizar la planeación, gestión, ordenamiento, desarrollo armónico y sostenible del Departamento en los aspectos de tránsito, transporte, seguridad e infraestructura vial y de transporte.

En los artículos 293 y 294 ibidem, se establece que la Secretaría de Transporte y Movilidad como dependencia rectora de las políticas del sector de tránsito y transporte, seguridad e infraestructura vial y de transporte, tiene como misión y objetivos *(…) orientar y liderar la formulación de las políticas del sistema de movilidad y asegurar la organización y mantenimiento del orden en materia de tránsito y transporte, garantizando la preservación y mejoramiento de la seguridad y la calidad de vida de la comunidad del Departamento* y tiene como uno de sus objetivos, (…) *1. Orientar y liderar la formulación de las políticas del Sistema de Transporte y Movilidad en el departamento de Cundinamarca, para atender los requerimientos de desplazamiento de pasajeros y de carga, tanto vehicular como peatonal, de los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo y de su expansión en el área de interconexión con el Distrito Capital y con la red de ciudades de la región central, con el país y con el exterior.*

En el Artículo 295 del precitado Decreto, se establecieron 28 funciones para la Secretaría de Transporte y Movilidad, dentro de las cuales se encuentran: "[…]*1. Formular y orientar las políticas en el marco de las competencias del Departamento, sobre la regulación y el control del tránsito; el transporte público urbano en todas sus modalidades; los modos de transporte carretero, marítimo, fluvial, férreo y aéreo; en el mejoramiento de las condiciones de movilidad; y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte. 2. Participar y orientar las políticas públicas en la formulación de planes, programas y proyectos de inversión, especialmente en lo que concierne a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura vial y de transporte del Departamento. 3. Promover alianzas estratégicas para contratar proyectos viables de tránsito y movilidad mediante el sistema de concesión o alianza público-privadas*

APP, relacionadas con la prestación, operación, explotación y gestión del servicio de transporte. 4. Gestionar e implementar el sistema integrado de transporte del Departamento de Cundinamarca, definiendo y priorizando los corredores del sistema. 5. Gestionar recursos de cooperación nacional e internacional para adelantar procesos que contribuyan al desarrollo e integración vial en el Departamento. 6.Coordinar y controlar la evaluación técnica y financiera de proyectos incluidos en programas de concesión o alianzas público-privadas. 7. Participar en la elaboración, regulación y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial desde la perspectiva de la política de transporte y movilidad. 8. Diseñar y establecer planes, programas y proyectos de movilidad a corto, mediano y largo plazo dentro del marco del Plan de Ordenamiento Territorial. 9. Participar en el diseño de la política y mecanismos de construcción y explotación económica de terminales de transporte. 10. Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Departamento, como primara autoridad en el sector. […]13. Diseñar, formular, establecer y ejecutar los planes, programas y campañas en materia de prevención de la accidentalidad y en educación vial. […]15. Realizar control efectivo y vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito. […] 20. Asumir las funciones reguladoras y de control que sean trasferidas al Departamento por el gobierno Nacional en materia de tránsito. […]25. Diseñar, formular y ejecutar programas y proyectos de prevención de la accidentalidad. […]27. Dirigir las acciones para la recuperación de cartera y la ejecución de procesos de cobro coactivo a ciudadanos por multas de tránsito […]

La Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, tiene jurisdicción y competencia en 104 de los 116 Municipios del Departamento de Cundinamarca y en torno al logro de las metas y objetivos del Plan Departamental de Desarrollo y del Plan de Seguridad vial, se busca beneficiar a la población del Departamento de Cundinamarca, en especial a la población de los 104 municipios del Departamento que no cuentan con organismo de tránsito reconocido por el Ministerio de Transporte, a través de las sedes operativas como se indica en la siguiente tabla:

*SEDE OPERATIVA	MUNICIPIOS QUE LA CONFORMAN
CHOCONTÁ	CHOCONTÁ, VILLAPINZÓN, MACHETA, MANTA, TIBIRITA, SESQUILÉ, TOCANCIPÁ, GACHANCIPÁ y SUESCA.
COTA	COTA, TABIO, TENJO, BOJACÁ Y ZIPACÓN.
LA MESA	LA MESA, ANAPOIMA, ANOLAIMA, CACHIPAY, APULO, EL COLEGIO, SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA, TENA. VIOTÁ.
RICAURTE	RICAURTE, AGUA DE DIOS, BELTRÁN, GUATAQUÍ, JERUSALÉN, NARIÑO, NILO, TOCAIMA

*SEDE OPERATIVA	MUNICIPIOS QUE LA CONFORMAN
VILLETA	VILLETA, ALBÁN, BITUIMA, CHAGUANÍ, GUAYABAL DE SÍQUIMA, LA VEGA, LA PEÑA, NIMAIMA, NOCAIMA, PULÍ, QUEBRADA NEGRA, QUIPILE, SAN JUAN DE RIOSECO, SASAIMA, UTICA, VERGARA Y VIANÍ
EL ROSAL	EL ROSAL, SAN FRANCISCO, SUPATÁ, SUBACHOQUE
SIBATÉ	SIBATÉ, GRANADA
CAJICÁ	CAJICÁ, CARMEN DE CARUPA, COGUA, CUCUNUBÁ, EL PEÑÓN, FÚQUENE, GUACHETÁ, LA PALMA, LENGUAZAQUE, NEMOCÓN, PAIME, SAN CAYETANO, SIMIJACA, SUSA, TAUSA, TOPAIPÍ, VILLAGÓMEZ, SUTATAUSA, YACOPÍ
CÁQUEZA	CÁQUEZA, CHOACHÍ, FÓMEQUE, FOSCA, GUAYABETAL, GUTIERREZ, MEDINA, PARATEBUENO, QUETAME, UBAQUE
(SEDE QUE REEMPLAZA LA CALERA)	GACHALÁ, GACHETA, GAMA, GUASCA, GUATAVITA, JUNÍN, SOPÓ Y UBALÁ
ARBELÁEZ	ARBELÁEZ, PASCA, VENECIA, CABRERA, SAN BERNARDO, TIBACUY, PANDI
PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR, CAPARRAPÍ
CHIPAQUE	CHIPAQUE, UNE

Tabla 1: Elaboración propia

En el contexto de lo anterior, se encuentra dentro de la estructura interna de la Secretaría de Transporte y Movilidad, en especial en el artículo 304 del Decreto 510 de 2022 que la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito tiene asignadas las siguientes funciones:

> *"1. Contribuir a la ejecución y control de las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Departamento.*

2. Vigilar el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en el departamento de Cundinamarca
3. Establecer las medidas necesarias orientadas al cumplimiento de las normas sobre registro de vehículos automotores, registro de conductores, registro de maquinaria amarilla, registro de maquinaria agrícola, registro de remolques y semirremolques de acuerdo con lo ordenado por el Ministerio de Transporte y el RUNT
4. Velar por la aplicación y control de las regulaciones que sean transferidas al Departamento por el Gobierno Nacional en materia de tránsito (verificación por parte de la dirección)
5. Trabajar, en coordinación con la Dirección de Política sectorial, en la aplicación de los lineamientos en materia de control de tránsito y transporte, comportamientos de tránsito y seguridad vial y prestación de los servicios.
6. Apoyar al Secretario de Transporte y Movilidad en el ejercicio de la autoridad única de tránsito.
7. Velar, coordinar, dirigir, orientar y vigilar el seguimiento y definición de las políticas, procesos y procedimientos en materia de imposición de multas de tránsito y transporte, así como adelantar las acciones necesarias y conducentes a efectos de cumplir en términos dé oportunidad con el conocimiento y resolución de las órdenes de comparecencia suscritas por la autoridad de tránsito de acuerdo con su competencia.
8. Ejercer, en coordinación con las demás entidades competentes del sector, el control y seguimiento a los prestadores del servicio de transporte público en el Departamento y a los vehículos vinculados a éstos.
9. Coordinar y orientar la prestación de servicios a la ciudadanía, suministrados directa ó indirectamente por la Secretaría de Transporte y Movilidad, velando por el cumplimiento de la finalidad, por la atención y por la satisfacción de los usuarios.
10. Coordinar, orientar y vigilar la aplicación de normas y políticas en los procesos jurídicos de tránsito, transporte, así como velar por el efectivo recaudo de los recursos del Departamento por concepto de multas, adelantando las acciones pertinentes en coordinación con el jefe de la Gerencia de Procesos Administrativos, con el fin de realizar el cobro coactivo y cobro de la cartera por multas, dentro del término legal oportuno.
11. Velar por la adecuada y oportuna prestación de los servicios de tránsito y transporte en las Sedes Operativas de la Secretaría de transporte y Movilidad
12. Garantizar la prestación de los servicios, protocolos y procedimientos de movilidad en cumplimiento de la normatividad nacional del sector".

Con el fin de atender las funciones antes descritas, es preciso consolidar desde el ámbito técnico y operativo el ejercicio y desarrollo de las actividades a su cargo, a través del personal cuya prestación de servicios se debe contratar con personas naturales que soporten no solo la

aptitud e idoneidad que se requiere, sino también las diferentes funciones a cargo de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito, garantizando el óptimo funcionamiento y cumplimiento de los objetivos y metas inherentes a la gestión a cargo de la dependencia.

Por su parte, el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024, "CUNDINAMARCA, ¡REGIÓN QUE PROGRESA!" adoptado mediante Ordenanza No. 011 de 2020, estructurado a través de líneas estratégicas, cuenta con la línea "MÁS INTEGRACIÓN" cuyo objetivo busca fortalecer el departamento con soluciones prácticas basadas en la generación de confianza institucional y territorial, desde un enfoque prospectivo donde todos aportamos y todos nos beneficiamos. Este plan de desarrollo entiende que, para progresar, avanzar, ser mucho más competitivos y ofrecer un mayor desarrollo social a nuestros pobladores, es absolutamente necesario gestionar y organizar las relaciones que se dan entre el departamento y su entorno.

Una de las Líneas Estratégicas formuladas en el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024 es *"Más bienestar",* la cual, tiene por objetivo *Propiciar la creación, estabilización y fortalecimiento de entornos de bienestar en el territorio, a través de políticas, planes y proyectos en pro del desarrollo integral y sostenible de las condiciones de vida digna de la población de Cundinamarca".* Con esta Línea Estratégica se busca priorizar el bienestar en todas sus dimensiones: física, mental y social, con el propósito de mejorar significativamente la calidad de vida de todos los ciudadanos. Para lograrlo, se enfoca en desarrollar e implementar políticas públicas, planes y proyectos que aborden de manera integral y estratégica los diversos aspectos que influyen en el bienestar individual y colectivo. Esto implica no solo asegurar condiciones óptimas de salud y acceso a servicios básicos, sino también promover la equidad, la inclusión social, el desarrollo personal y profesional, así como fomentar la participación activa en la comunidad.

Para formular una estrategia que responda a lo anterior, se generó el Programa *"Un buen vivir"* dentro de la Línea estratégica *"Más bienestar",* el cual busca *"Intervenir en los factores sociopolíticos, ambientales y económicos de los territorios con criterios de inclusión, para satisfacer las necesidades de las familias y el disfrute de una vida saludable".* Este asunto, entre otros aspectos aborda la seguridad vial, ya que tiene un impacto directo en la salud, la economía y el bienestar de las comunidades. Junto con la expansión de la infraestructura vial, es imperativo centrarse en la prevención de la siniestralidad vial, lo que demanda una revisión exhaustiva de las políticas de movilidad y tráfico, con un enfoque intersectorial profundo.

Es así, como a través del Programa "Un buen vivir" se formuló el subprograma *"Entornos para la felicidad"*, el cual responde a las estrategias planteadas desde la creación de espacios físicos

y sociales donde los cundinamarqueses vivan, estudien y trabajen en condiciones saludables, seguras y adecuadas que mejoren su calidad de vida.

De conformidad con lo anterior, se estableció como meta de bienestar el *"Disminuir los siniestros de tránsito con resultados fatales en Cundinamarca"*, la cual se alcanza con el proyecto "*Implementación de la estrategia "por la vía de la vida" para la intervención, prevención, y monitoreo de la seguridad vial en los municipios del departamento de Cundinamarca".* A continuación, se profundiza en este proyecto:

- **IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA "POR LA VÍA DE LA VIDA" PARA LA INTERVENCIÓN, PREVENCIÓN, Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**

Ahora bien, es preciso señalar que el objetivo general de este proyecto es: "Fortalecer mecanismos de recolección procesamiento y análisis de la información de siniestros viales. como base de la toma de decisiones en el departamento de Cundinamarca".

Objetivo(s) específico(s) del proyecto:

a) Crear mecanismos de recolección, tabulación y normalización para la consolidación de la información.
b) Mejorar la caracterización, interpretación y atención de los fenómenos de siniestros viales.
c) Optimizar los mecanismos de recolección, tabulación y normalización para la consolidación de la información.

Productos(s) del proyecto:

Producto 1: Laboratorio de investigación con mantenimiento.
Producto 2: Servicio de información implementado.
Producto 3: Servicio de apoyo tecnológico para la seguridad ciudadana en las vías.

Con este proyecto, se pretende mejorar significativamente la seguridad vial a través de servicios de información que comienzan con un exhaustivo diagnóstico. Este diagnóstico, gestionado de manera adecuada, permite identificar con precisión los problemas que han contribuido a las altas cifras de siniestralidad vial. Posteriormente, mediante el análisis de datos, se pueden determinar las acciones más pertinentes a implementar en el departamento de Cundinamarca para reducir tanto el número de lesiones graves como las muertes relacionadas con estos siniestros viales.

En el contexto del seguimiento de los planes, programas y/o proyectos mencionados previamente, la persona natural a contratar desempeñará un papel crucial al facilitar la articulación de dichos proyectos, especialmente en su etapa final conforme al Plan de Desarrollo Departamental 2020-2024. Además, se espera que brinde sus servicios en el proceso de empalme o armonización para la implementación del Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027. Por consiguiente, se considera necesario contar con los servicios de esta persona por un periodo de tres (3) meses, a fin de garantizar una transición fluida y efectiva entre los dos planes de desarrollo.

En virtud de lo anterior y debido a la importancia de las funciones asignadas a la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, se destaca la necesidad de fortalecer su equipo mediante la contratación de personal. Las funciones detalladas en el Decreto 510 de 2022, demandan una combinación de competencias que permitan cumplir con la misionalidad y funciones asignadas, para lo cual se requiere del respaldo de personal calificados capaces de desempeñarse en roles estratégicos y tácticos para lograr un impacto significativo.

Es necesario anotar, que la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito cuenta con cinco (5) profesionales universitarios, un (1) técnico operativo y tres (3) auxiliares administrativos, personal que resulta insuficiente para atender las funciones y necesidad de la dependencia, tal como lo manifiesta la Secretaría de la Función Pública mediante el Certificado de No Planta 2004 – 24. En este orden de ideas, se requiere la celebración de un contrato con una persona natural para que desarrolle actividades relacionadas con la prestación de servicios de apoyo a la gestión en las actividades administrativas, financieras y documentales con el fin de fortalecer la estrategia "por la vía de la vida" para la intervención, prevención y monitoreo de la seguridad vial en cundinamarca.

Los costos que demande la contratación a que hace referencia este estudio, serán asumidos con cargo al Capítulo de gastos de Inversión Proyecto 2409 cuya acción consiste en: IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA "POR LA VÍA DE LA VIDA" PARA LA INTERVENCIÓN, PREVENCIÓN Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD VIAL EN CUNDINAMARCA del proyecto 2021/004250570 denominado POR LA VIA DE LA VIDA: asignado a la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca de Cundinamarca - STMC, para la vigencia 2024, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100049132 de 20 de marzo de 2024. Rubro 1123/1-0100/2320202008/5/0407/CC SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD/ Recursos Ordinarios / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

1.1 **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES - PAA**

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2024, se puede determinar que el objeto contractual se encuentra incluido en el PAA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co así:

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimad
80111600	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DOCUMENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA ESTRATEGIA "POR LA (...)	Marzo	Marzo	3 Mes (s)	Contratación directa.	Recursos propios	11.100.000 COP	

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1 ANÁLISIS PERSPECTIVA LEGAL

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política; el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, los Decretos Reglamentarios y la normatividad aplicable relacionada con la materia.

El artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, consagra las modalidades de selección que se pueden utilizar para realizar la escogencia de un contratista, estableciendo cinco (5) modalidades principales, que son: Licitación pública, como regla general, la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

Con la expedición de la Ley 1150 de 2007, se dotó a las entidades estatales de las reglas y principios que rigen la contratación estatal, para su adecuado desarrollo. Con la expedición del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, adicionalmente, se establecieron criterios que pretenden garantizar a las entidades la reducción de costos del proceso contractual, la selección objetiva de sus contratistas y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

El contrato de prestación de servicios es un contrato típico consagrado en el artículo 32 de la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, el cual en su numeral 3o, señala: "[…] *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable* [...]"

El contrato de prestación de servicios, presenta una serie de características que limitan su procedencia a determinadas circunstancias de modo y tiempo y se constituye como el género, encontrándose las especies en el desarrollo legal de la ley 1150 de 2007, más concretamente en el literal "h" del numeral 4o del artículo 2o, al determinarse cuales son los tipos de contratos de prestación de servicios que pueden ser contratados de manera directa como es el caso de

los servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o de aquellos que se requieran para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

De conformidad con lo anterior, se tiene entonces que el contrato de prestación de servicios como género y los que constituyen sus especies, presenta unas características determinantes, que el Consejo de Estado mediante la sentencia de unificación 1317 de 2021 sintetizó así: "[…] (i) Solo puede celebrarse por un «término estrictamente indispensable» y para desarrollar «actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad», y no cabe su empleo para la cobertura indefinida de necesidades permanentes o recurrentes de esta. (ii) Permite la vinculación de personas naturales o jurídicas; sin embargo, en estos casos, la entidad deberá justificar, en los estudios previos, porqué las actividades «no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados». (iii) El contratista conserva un alto grado de autonomía para la ejecución de la labor encomendada. En consecuencia, no puede ser sujeto de una absoluta subordinación o dependencia. De ahí que el artículo 32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993 determina que «En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales» […]" (Subrayas fuera del texto original)

En consideración a lo analizado la modalidad de selección para este caso corresponde a la contratación directa, toda vez que se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, de que trata el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede: *"Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad…"*

El artículo 2.2.1.2.1.4.9. Del Decreto 1082 de 2015, dispone:

"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

En conclusión, el contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la

complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

2.2 ANÁLISIS PERSPECTIVA ECONÓMICA

Para determinar el valor del contrato el Departamento de Cundinamarca adoptó por Decreto 014 de 11 de enero de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".*

El decreto se constituye en el referente para determinar los honorarios y la remuneración máxima de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del departamento.

De otra parte, para la estructuración de contratos en esta modalidad, es necesario tener en cuenta los topes establecidos de acuerdo al valor de la UVT del año de suscripción del contrato que determinan los regímenes de responsabilidad sobre impuesto sobre las ventas (COMÚN) y el SIMPLE de tributación, como lo establece el Artículo 437 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 2010 de 2019.

La citada norma establece "(…) Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas (IVA), formalidad que deberá exigirse por el contratista para la procedencia de costos y deducciones.

Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT. En este mismo sentido se debe tener en cuenta además que el Parágrafo 5 del mismo artículo establece: "(…) Los límites de que trata el parágrafo 3 de este artículo serán 4.000 UVT para aquellos prestadores de servicios personas naturales que derivan sus ingresos de contratos con el Estado.

2.3 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El valor del presente contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión es por la suma de **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($11.100.000),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia. Se determinó el valor de los honorarios tomando como base la tabla de perfiles y honorarios del Departamento de Cundinamarca adoptada por el Decreto 014 del 11 de enero de 2024, así:

TÍTULO	POSGRADO	*EXPERIENCIA*	*VALOR MENSUAL*	*VALOR TOTAL*
Título de Tecnólogo en el área del conocimiento en Economía, Administración, Contaduría y Afines	N/A	1 a 3 Meses de experiencia relacionada	$3.700.000	$11.100.000

El valor de los honorarios a cancelar, se estima en la suma de **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS.** Al contratista se le cancelaran pagos mensuales por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)**

Este contrato estará respaldado con los recursos suficientes mediante la siguiente imputación presupuestal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7100049132 de 20 de marzo de 2024. Rubro 1123/1-0100/2320202008/5/040/CC/SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD/ Recurso Ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción.

3. ANÁLISIS DE NO PERMANENCIA.

Los contratos de prestación de servicios están diseñados exclusivamente como instrumento especial de colaboración para el cumplimiento de actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta.

De la lectura de los artículos 53, 123 y 124 de la Constitución, se deduce que, si el mismo constituyente estableció unas determinadas vías de acceso a la función pública, las autoridades administrativas no podrían crear nuevas formas de vinculación amparadas en formas jurídicas consagradas para fines diferentes. Con base en elementos de juicio, se deduce que el contrato de prestación de servicios únicamente puede suscribirse cuando las actividades a desempeñar no pueden ser cumplidas con los servidores públicos que laboran en la Entidad debido a la insuficiencia del mismo o en caso de que se requieran conocimientos especializados con los que no cuenta la planta de personal.

En otras palabras, el contrato de prestación de servicios, se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante, por personal insuficiente, o por requerirse de experiencia relacionada, siempre y cuando se den los siguientes eventos:

a. La prestación de servicios verse sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.

 El objeto contractual lo conforma la realización temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada. Podrá, por esta razón, el contrato de prestación de servicios tener también por objeto funciones administrativas en los términos que se establezcan por la ley, de acuerdo con el mandato constitucional contenido en el inciso segundo del artículo 210 de la Constitución Política, según el cual *"...Los particulares pueden cumplir funciones administrativas en las condiciones que señale la ley."*

b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato. Esto significa que el contratista dispone de un amplio margen de discrecionalidad en cuanto concierne a la ejecución del objeto contractual dentro del plazo fijado y a la realización de la labor, según las estipulaciones acordadas.

 Es evidente que por regla general la función pública se presta por parte del personal perteneciente a la entidad oficial correspondiente y sólo, excepcionalmente, en los casos previstos, cuando las actividades de la administración no puedan realizarse con personal de planta o requieran de conocimientos especializados, aquellas podrán ser ejercidas a través de la modalidad del contrato de prestación de servicios.

c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable cumplimiento para ejecutar el objeto contractual convenido.

En consideración a lo anterior, es de anotar que la prestación del servicio a contratar versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores, en razón de la experiencia, capacitación y formación del futuro contratista, además de que el contratista contará con la autonomía e independencia desde el punto de vista técnico, administrativo y financiero, sin exclusividad y sin subordinación, y la vigencia del contrato es temporal, es decir por un plazo determinado.

En atención a los anteriores presupuestos, se establece que el contrato que se pretende suscribir y que se sustenta con el presente estudio previo, cuenta con el carácter de NO PERMANENCIA del contratista.

4. CONDICIONES DEL CONTRATO

4.1. OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DOCUMENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA

ESTRATEGIA "POR LA VÍA DE LA VIDA" PARA LA INTERVENCIÓN, PREVENCIÓN Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD VIAL EN CUNDINAMARCA.

4.2 Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas – UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto	Producto (De ser posible)
(F) Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios	80110000 Servicios de personal temporal	80111600 Servicios de personal temporal	(F) Servicios	80000000 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios

4.3 IDONEIDAD Y EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA RELACIONADA CON EL OBJETO Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

4.3.1 RANGO DE HONORARIOS Y REQUISITOS DEL PERFIL (Decreto Departamental de Perfiles y honorarios)

Para la estimación de los honorarios se toma como marco de referencia tanto el valor de los honorarios mensuales como el plazo de ejecución del contrato a celebrar. Para la determinación de los honorarios mensuales se da aplicación al Decreto Departamental No. 014 de 11 de enero de 2024, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA TABLA DE PERFILES Y HONORARIOS, COMO REFERENTE PARA DETERMINAR LA REMUNERACIÓN DE LOS CONTRATISTAS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. TÉCNICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR CENTRAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA".*

TÍTULO	POSGRADO	EXPERIENCIA	VALOR MENSUAL
Título deTecnólogo en el área del conocimiento Economía, Administración, Contaduría y Afines	N/A	1 a 3 Meses de experiencia relacionada	$3.700.000

4.3.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA

Se requiere contar con los requisitos mínimos de Tecnólogo en el area del conocimiento de Economía, Administración, Contaduría y Afines.

4.3.3 EXPERIENCIA MÍNIMA EXIGIDA

Se requiere que la persona natural a vincular acredite de 1 a 3 meses de experiencia relacionada.

Por lo tanto, siendo viable la contratación directa y no estando obligada la Entidad a hacer convocatoria pública es viable optar por la vinculación que cumpla con los requisitos anotados para la satisfacción de la necesidad.

4.4 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, firmada entre el supervisor designado por el Ordenador del Gasto y el Contratista y la verificación del cumplimiento de las obligaciones del contratista relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando corresponda

4.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades previstas en el presente contrato se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C – Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Transporte y Movilidad.

4.6 FORMA DE PAGO:

El valor del presente contrato es la suma de **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($11.100.000) M/CTE.** incluido los impuestos a que haya lugar.

La Secretaría de Transporte y Movilidad pagará al Contratista el valor del contrato en TRES (3) pagos así: Tres (3) mensualidades vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe del contratista, del supervisor a través de la plataforma SUPERVISA, de la certificación de recibo a satisfacción y constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (SSSI)

4.7 SUPERVISIÓN Y/ O INTERVENTORÍA:

La supervisión del presente contrato será ejercida por el funcionario a quien designe el ordenador del gasto de la Secretaría de Transporte y movilidad con el fin de verificar el cumplimiento del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Decreto No 472 de 2018 y la Ley 1474 de 2011.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento o sobre las obligaciones a cargo del contratista, por ende el supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al Ordenador del gasto de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando se presente incumplimiento al mismo.

5. OBLIGACIONES

5.1 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO. Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Apoyar en la revisión financiera y contable de los informes de ejecución de los contratos que le sean asignados por la supervisión.

2. Apoyar en la gestión del archivo documental de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito de acuerdo con la normatividad vigente

3. Acompañar el seguimiento de los tramites presupuestales de los contratos de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito financiados con recursos derivados de proyectos de inversión.

4. Apoyar en la atención a los usuarios de los diferentes tramites y servicios a cargo de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca

5. Diligenciar, actualizar y revisar las plataformas, herramientas digitales, y/o aplicativos que sean requeridas por el supervisor del contrato.

6. Las demás que se requieran y que se encuentren directamente relacionada con el objeto del contrato

5.2 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del

contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.

2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
11. Cumplir con políticas, estrategias, metodologías, recursos, soluciones informáticas y competencias para proteger, asegurar y preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información que se almacene, reproduzca o procese en los sistemas informáticos de la entidad, mitigando las amenaza, riesgos e impactos de los virus informáticos,
12. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a su cargo, de tal suerte, que deberá responder por la pérdida o a daño de los mismos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato, para lo cual, deberá suscribirse acta de entrega y recibo por el supervisor y el contratista, dejando constancia del estado en que se le entregan.
13. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.

14. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso, so pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes.
15. Utilizar el Sistema Mercurio para recibir y tramitar peticiones, al igual que deberá utilizar ISOLUCION en el desarrollo de sus actividades en cumplimiento del SIGC.
16. Solicitar, adquirir, portar y entregar a la finalización de la ejecución contractual el carnet institucional
17. Aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental tales como: uso de las Tablas de Retención Documental que organicen la información necesaria de la gestión, uso de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara, uso de scanner de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias.
18. Realizar la inducción y presentar la certificación de participación al supervisor del contrato como requisito para el pago de la primera cuenta.
19. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

5.3 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos

3. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Efectuado el análisis del futuro contrato, se determinó que corresponde a la modalidad de selección de contratación directa, conforme lo dispuesto por el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que dispone :"*Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo*

puedan encomendarse a determinadas personas naturales", en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

Los servicios de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos".

Con los fundamentos jurídicos anteriormente señalados, se deja expresa constancia: i) que el contrato a celebrar corresponde a un trabajo de naturaleza intelectual diferente a los referidos en el numeral 2) del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. ii) que para la celebración del presente contrato se ha verificado la idoneidad y experiencia de acuerdo con el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 así "…Condiciones para contratar la prestación de servicios. Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán"

7. PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presente contrato es la suma de **ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS ($11.100.000) M/CTE.** incluído todos los impuestos, tasas y contribuciones de orden distrital, nacional y departamental a que haya lugar para la presente vigencia, incluidos entre ellos:

TRIBUTO	VALOR Y PORCENTAJES
PRO - DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2%
PRO-CULTURA DEPARTAMENTAL	1%
PRO-DESARROLLO UDEC	1,5%
PROHOSPITALES	2%
PRO - ADULTO MAYOR	2%
PRO- DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%
PRO-ELECTRIFICACIÓN	0,2%

8. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 el cual indica que *"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"*

9. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, y analizado el riesgo y en atención a las obligaciones contractuales y forma de pago, se hace necesario que EL CONTRATISTA constituya como mínimo, a favor de la Gobernación de Cundinamarca – Secretaría de Transporte y Movilidad con NIT 899.999.114-0, constituirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato, cualquiera de las garantías estipuladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos y cumpla todas las condiciones que se señalan a continuación:

TIPO DE GARANTÍA	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	POR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

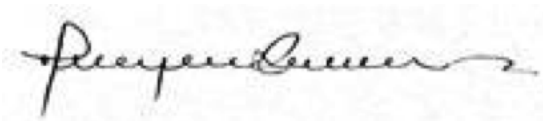
Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos. Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación – LITERAL C

11. ANEXOS:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano, en caso de ser necesaria.

- Certificado de inscripción y viabilidad del proyecto. (Cuando se trata de recurso de inversión).
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

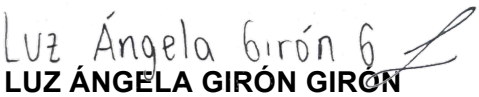
12. RESPONSABLES



MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ
Responsable Componente Técnico
Directora de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito



ELIANA MARÍA PADILLA GONZÁLEZ
Responsable Componente Jurídico
Dirección Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito



LUZ ÁNGELA GIRÓN GIRÓN
Responsable Componente Financiero
Directora de Política Sectorial

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	INTERNO	SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	Operacional	Debilidad en la determinación de los requisitos establecidos en los estudios previos y análisis del sector, relacionados con el objeto, obligaciones, idoneidad y experiencia de conformidad con la tabla de honorarios del STMC	No aprobación o reprocesos en la contratación. Incumplimiento de las actividades propias del área solicitante, del Plan de Acción y/o proyecto de inversión.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	**STMC**	Elaboración de los estudios previos y análisis del sector, como insumo para definir claramente el objeto, obligaciones, idoneidad y experiencia del profesional a contratar. Estos documentos deben ser elaborados por la dependencia solicitante, de acuerdo con la tabla de honorarios definida por el STMC.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	El área solicitante como responsable de la necesidad a contratar	Desde la definición de la necesidad en el Plan Anual de Bienes y Servicios (PABS) y la publicación y/o actualización del el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).	Hasta la fecha de aprobación del estudio previo por parte de Jefes/ Subdirectores/Directores de dependencias y/o ordenadores de gasto.	Verificación conjunta entre la Subdirección de Contratación y el área solicitante para que en los estudios previos, el análisis del sector, certificado de idoneidad, quede definido claramente el objeto, obligaciones, idoneidad y experiencia del profesional a contratar.	Permanente durante la etapa de Secretaría de Transporte y Movilidad
2	GENERAL	INTERNO	CONTRATACIÓN	Operacional	Que no se cumplan los requisitos exigidos en los estudios previos; que no se firme el contrato o se firme tarde; que no se presenten las garantías o se presenten tarde para su aprobación.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato. Sanciones y/o investigaciones disciplinarias Retrasos en el cumplimiento del Plan de Acción y/o proyecto de inversión.	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	**STMC /** CONTRATISTA	Entrega por parte del contratista de la totalidad de los documentos exigidos para el trámite del contrato de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, para ser validado por la oficina asesora Jurídica área solicitante. Revisión por parte de la oficina asesora jurídica del cumplimiento de requisitos legales. Solicitar por parte de la oficina asesora jurídica, el registro presupuestal al Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del STMC. Verificar, validar y aprobar por parte de la de la oficina asesora jurídica la garantía única de cumplimiento en la plataforma del Secop II.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	La dependencia solicitante, Subdirección de Contratación y Subdirección Financiera/ Grupo de Presupuesto.	Desde la definición de la necesidad en el Plan Anual de Bienes y Servicios (PABS) y la publicación y/o actualización del el Plan Anual de Adquisiciones (PAA)	Hasta la firma del contrato y su legalización	Verificar y validar la entrega de la totalidad de los documentos exigidos para el trámite del contrato de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión por parte de la Subdirección de Contratación y el área solicitante. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales por parte de la de la oficina asesora jurídica Verificar el registro presupuestal expedido por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del STMC. Revisar y aprobar la garantía única de cumplimiento en la plataforma del Secop II por parte de la Subdirección de Contratación.	Durante la etapa de Contratación.
3	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	Regulatorio	Cambio en la normatividad de obligatorio cumplimiento para el contratista (tributaria, seguridad social, austeridad del gasto,	Podría generar un valor mayor al contrato. Podría presentarse un desequilibrio	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA Y/O STMC	En el estudio previo se indicará que los nuevos tributos que se pudieran presentar serán asumidos directamente por el contratista en	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Hasta la Terminación del contrato	Verificación de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por los contratistas, de acuerdo con los requisitos definidos en los Estudios Previos y el Contrato. Gestionar las modificaciones que se requieran con la	Durante la etapa de ejecución del contrato

					entre otros.)	económico del contrato.						los casos que aplique. Gestionar comunicaciones con el contratista con el fin de dar aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.									Subdirección de Contratación.	
4	GENERAL	INTERNO	PLANEACION – EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Situaciones de conflictos de intereses, inhabilidades o incompatibilidades	Ocurrencia de actuaciones fraudulentas o corruptas. Afecta el normal funcionamiento de la administración pública. Genera desconfianza en la gestión pública. Investigaciones disciplinarias, fiscales o penales	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	STMC-CONTRATISTA	Establecer en los Estudios previos y en el contrato la obligación de informar alguna existencia de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad Informar durante la ejecución del contrato si se presenta una situación de conflicto de intereses, inhabilidad o incompatibilidad. Evitar aceptar favores o dádivas provenientes del sector privado o público durante la ejecución del contrato. Adelantar la ejecución del contrato acorde con los principios de la función administrativa y de la contratación pública	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Área solicitante y Supervisor	Desde la elaboración de los estudios previos y el inicio del contrato	Hasta la terminación contrato y/o liquidación	Verificar que en los estudios previos se incluya una obligación relacionada con informar la existencia de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y/o sobreviniente.	Durante la etapa de Secretaría de Transporte y Movilidad y Ejecución del contrato
5	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Imposibilidad de realizar reuniones presenciales acordadas para presentar y/o sustentar los resultados de las actividades derivadas del contrato, con ocasión de enfermedades respiratorias u otras variantes.	Incumplimiento o retraso en la ejecución del contrato, Plan de Acción y/o proyecto de inversión	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	El STMC pondrá a disposición las herramientas e instrumentos de acceso a la información requerida para la ejecución del contrato, tales como Microsoft Teams, entre otras, conforme a las políticas establecidas de seguridad de la información. Si se requiere presencia en las instalaciones del STMC, se debe cumplir con los procedimientos, directrices y políticas relacionadas con SST, definidos por el STMC.	RARO (1)	MENOR (2)	3	BAJO	SI	**Supervisor**	Desde el Inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento al contratista por parte del supervisor del contrato a través de reuniones, correos electrónicos, etc. Verificar la disponibilidad de la información de acuerdo con los cronogramas establecidos con el contratista. Verificar el cumplimiento de los procedimientos, directrices y políticas relacionadas con SST, definidos por el STMC.	Durante la etapa de ejecución del contrato
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Problemas con la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Investigaciones Disciplinarias Multas y sanciones para el contratista Incumplimiento o retraso en la ejecución del contrato Afectación de la imagen institucional	POSIBLE (3)	MODERADO (3)	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento, control y monitoreo de la información y documentos a cargo del contratista, verificando el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información del STMC.	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	SUPERVISOR.	Desde el Inicio del contrato	Hasta la terminación contrato	Verificar la inclusión en el contrato de la cláusula de confidencialidad y protección de datos y verificación por parte del Supervisor el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la entidad, de conformidad con la normativa vigente.	Durante la etapa de ejecución y terminación del contrato.
7	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento de actividades o entrega inoportuna de los productos y/o entregables de acuerdo	Investigaciones disciplinarias Multas y sanciones para el contratista	POSIBLE (3)	MAYOR (4)	7	ALTO	CONTRATISTA	Verificar el cumplimiento en la ejecución de las actividades y entrega de los productos y/o entregables, teniendo en cuenta los términos establecidos en el plan de trabajo	RARO (1)	INSIGNIFICANTE (1)	2	BAJO	SI	Supervisor	Desde el Inicio del contrato	Termina con el vencimiento de la cobertura de la garantía de la póliza	Seguimiento continuo al desarrollo de las actividades y entrega de productos y/o entregables, de conformidad con los términos del plan de trabajo acordado.	Durante la etapa de ejecución del contrato

					con el plan de trabajo acordado para la ejecución del contrato y solicitados por el supervisor	Incumplimiento del plan de acción y/o proyecto de inversión.						acordado con el supervisor.								de la calidad del servicio		

Nº Concepto	0000001552	**Fecha Emisión**	19.03.2024
Entidad	1123 - S.TRANSP Y MOVILIDAD	**Valor Total**	11.100.000,00
Objeto Precontractual	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DOCUMENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA ESTRATEGIA "POR LA VÍA DE LA VIDA" PARA LA INTERVENCIÓN, PREVENCIÓN Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD VIAL EN CUNDINAMARCA.		

Posición 001	**Vigencia**	2024	**Valor**	11.100.000,00
Meta de Producto	5/040 Implementar la estrategia "Por la Via de la Vida" para la intervencion, prevencion y monitoreo de la seguridad vial en Cundinamarca.			
Código - Sector	24 - TRANSPORTE		**Código - Programa**	2409 - SEGURIDAD DE TRANSPORTE
BPIN Proyecto	2021/004250570 - IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA "POR LA VIA DE LA VIDA" PARA LA INTERVENCION, PREVENCION, Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD VIAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
Producto	2021/004250570/2409059 Servicio de información implementado			
Centro Gestor	1123		**Fondo**	1-0100
Código - CCPET	2320202008		**Área Funcional**	5/040/CC
Actividad	Grupo de apoyo del sistema de atención en movilidad para guía de trámites y servicios			
Insumos	1. GASTOS DE PERSONAL			
Proyecto específico				

JUSTIFICACIONES

En el Programa del Plan de desarrollo

"El desarrollo de actividades asociadas a seguridad de transporte está orientada a intervenir factores sociopolíticos, ambientales y económicos del departamento de Cundinamarca, esto mediante el tratamiento y análisis de información en los que se incluyen diferentes criterios asociados a la seguridad vial. ##Con esto se busca generar un servicio de información implementado, con el que se puedan desarrollar acciones que impulsen un entorno adecuado para todos los actores viales del departamento. Lo anteriomediante el análisis y procesamiento de información para así, monitorear las vías del departamento y priorizar los tramos que requieren un mejoramiento en sus condiciones de seguridad vial."

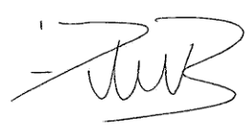
En el Proyecto

La Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Transito requiere personal de apoyo a la gestión en en las actividades administrativas, financieras y documentales y con el seguimiento de los tramites presupuestales de los contratos financiados con recursos derivados de proyectos de inversión y alineados con los programas, planes y proyectos que en materia de seguridad de transporte que han sido diseñadas por la Secretaría, encaminadas a dinamizar y articular acciones en el marco del proyecto "Por la vía de la vida" para la estructuración y seguimiento en la intervención, prevención y monitoreo de la seguridad vial del departamento de Cundinamarca.

Ordenador del Gasto	**- Autorizó**	DIEGO ARMANDO JIMENEZ VARGAS
Funcionario	**- Revisó**	JUAN DAVID HEREDIA CASTIBLANCO
Funcionario	**- Elaboró**	SONIA CONSUELO GONZALEZ GARNICA
Funcionario Sría Planeación	**- Validó**	IVONNE ANDREA SOLANO ARIAS

Se certifica que de acuerdo a las exigencias legales, presupuestales, técnicas y de planeación, el objeto a contratar es coherente con el producto, actividad e insumos del proyecto, el plan de desarrollo y las políticas públicas; siendo viable su financiación con recursos de inversión del presupuesto general del departamento.

Director de Finanzas Públicas **- Emitió**



ADRIANA PATRICIA BERBEO ORTEGON

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO	Codigo:	A-GTH -FR-028
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PERSONA NATURAL	Versión:	13
		Fecha de Aprobación:	19/01/2024

INFORMACION BASICA

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:	DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS	
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO	Nombre Completo y Vo.Bo. JEFE DE DEPENDENCIA MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ

NECESIDAD

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DOCUMENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA ESTRATEGIA "POR LA VÍA DE LA VIDA" PARA LA INTERVENCIÓN, PREVENCIÓN Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD VIAL EN CUNDINAMARCA.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Apoyar en la revisión financiera y contable de los informes de ejecución de los contratos que le sean asignados por la supervisión.
2. Apoyar en la gestión del archivo documental de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito de acuerdo con la normatividad vigente
3. Acompañar el seguimiento de los tramites presupuestales de los contratos de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito financiados con recursos derivados de proyectos de inversión.
4. Apoyar en la atención a los usuarios de los diferentes tramites y servicios a cargo de la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca
5. Diligenciar, actualizar y revisar las plataformas, herramientas digitales, y/o aplicativos que sean requeridas por el supervisor del contrato.
6. Las demás que se requieran y que se encuentren directamente relacionada con el objeto del contrato

PERFIL REQUERIDO

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES) (Experiencia laboral para Bachilleres, técnicos y tecnologos) y profesional para nivel profesional
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
BACHILLER			
TÉCNICO			
TECNOLÓGICO	Economía, Administración, Contaduría y Afines	Contaduría Pública	De 1 a 3 meses De experiencia Relacionada
PROFESIONAL			
ESPECIALIZADO EN:			
MAESTRÍA O MBA EN:			
DOCTORADO / PHD EN:			

Requiere equivalencia SI ____ No __X__

Cual ? :

Requiere concepto precontractual de la Secretaría de Planeación SI __X__ NO ____

Especificar origen de los recursos: Inversión ___X___ Funcionamiento: _____

CERTIFICACIÓN

Yo, DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS en mi calidad de Ordenador del Gasto de SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD , certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.

De esta manera solicito a la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta.

Firma del Ordenador del Gasto

El documento debe ser radicado el original en la Secretaría de la Función Pública
No se aceptan firmas ni vistos buenos digitales.
El presente documento no puede ser modificado ni en su forma, ni en sus componentes.
Los campos de secretaría y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la Administracion Departamental -Organizacion Interna.

C-56 Cesar Gilberto Carrillo
99.167639

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO	Codigo:	A-GTH -FR-028
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PERSONA NATURAL	Versión:	13
		Fecha de Aprobación:	19/01/2024

INFORMACION BASICA

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:	DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS	
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO	Nombre Completo y Vo.Bo. JEFE DE DEPENDENCIA MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ

NECESIDAD

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DOCUMENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA ESTRATEGIA "CUIDAVÍA" DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Adelantar la verificación, organización, distribución de PQRS y demás solicitudes que se asignen a la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito, en el cumplimiento de sus diferentes actividades y trámites a su cargo.
2. Acompañar en el diligenciamiento del informe de desempeño trimestral como el informe de comunicaciones trimestral y apoyar en la verificación de salidas no conformes de trámites de las sedes operativas de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito.
3. Acompañar en el seguimiento de los planes de mejoramiento de los hallazgos de la auditorias internas y externas realizadas asignen a la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito y diligenciar los diferentes informes que se requieran por la supervisión
4. Apoyar la supervisión de los contratos y convenios que le sean asignados por la supervisión.
5. Diligenciar oportunamente, realizar seguimiento y control de las diferentes bases de datos, herramientas y aplicativos, así como acompañar en el proceso de archivo documental que maneje la Secretaría de Transporte y Movilidad
6. Asistir y participar activamente en las reuniones, consejos, comités, comisiones, mesas y demás instancias que le sean asignadas.
7. Las demás que se requieran y que se encuentren directamente relacionada con el objeto del contrato

PERFIL REQUERIDO

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES) (Experiencia laboral para Bachilleres,Técnicos y tecnologos) y profesional para nivel profesional
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
BACHILLER			
TÉCNICO			
TECNOLÓGICO	Economía, Administración, Contaduría y Afines	Administración	De 0 a 4 meses de experiencia profesional
PROFESIONAL			
ESPECIALIZADO EN:			
MAESTRÍA O MBA EN:			
DOCTORADO / PHD EN:			

Requiere equivalencia SI ___ No __X__

Cual ? :

Requiere concepto precontractual de la Secretaría de Planeación SI __X__ NO ___

Especificar origen de los recursos: Inversión ___X__ Funcionamiento: _____

CERTIFICACIÓN

Yo, DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS en mi calidad de Ordenador del Gasto de SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD , certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.

De esta manera solicito a la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta.

Firma del Ordenador del Gasto

El documento debe ser radicado el original en la Secretaría de la Función Pública
No se aceptan firmas ni vistos buenos digitales.
El presente documento no puede ser modificado ni en su forma, ni en sus componentes.
Los campos de secretaria y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la Admisnitracion Departamental -Organizacion Interna.

C-67 Sindy Johana Florez
1032401624

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO	Codigo:	A-GTH -FR-028
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PERSONA NATURAL	Versión:	13
		Fecha de Aprobación:	19/01/2024

INFORMACION BASICA

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:	DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS	
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO	Nombre Completo y Vo.Bo. JEFE DE DEPENDENCIA MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ

NECESIDAD

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL SEGUIMIENTO Y ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS CON EL FIN DE FORTALECER LA ESTRATEGIA "CUIDAVÍA" DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar el seguimiento del presupuesto de los proyectos de inversión y los recursos asociados de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito.
2. Acompañar desde el punto de vista financiero y contable a la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito, en el cumplimiento de sus diferentes actividades y trámites a su cargo.
3. Estructurar desde los aspectos económicos, presupuestales y financieros de los procesos de contratación asignados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa contractual vigente.
4. Adelantar el apoyo en la supervisión de los contratos y convenios a cargo de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito.
5. Diligenciar oportunamente, realizar el seguimiento y control de las diferentes bases de datos, herramientas y aplicativos que maneje la Secretaría de Transporte y Movilidad
6. Asistir y participar activamente en las reuniones, consejos, comités, comisiones, mesas y demás instancias que le sean asignadas.
7. Las demás que se requieran y que se encuentren directamente relacionada con el objeto del contrato

PERFIL REQUERIDO

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES) (Experiencia laboral para Bachilleres,técnicos y tecnologos) y profesional para nivel profesional
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
BACHILLER			
TÉCNICO			
TECNOLÓGICO			
PROFESIONAL	Economía, Administración, Contaduría y Afines	Contaduría Pública	
ESPECIALIZADO EN:	ALTA GERENCIA, O AUDITORIA, O FINANZAS PUBLICAS, O CONTROL FISCAL, O PROGRAMAS AFINES		De 5 a 10 meses de experiencia profesional
MAESTRÍA O MBA EN:			
DOCTORADO / PHD EN:			

Requiere equivalencia SI ___ No __X__

Cual ? :

Requiere concepto precontractual de la Secretaría de Planeación SI __X__ NO ___

Especificar origen de los recursos: Inversión ___X__ Funcionamiento: ____

CERTIFICACIÓN

Yo, DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS en mi calidad de Ordenador del Gasto de SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD , certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.

De esta manera solicito a la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta.

Firma del Ordenador del Gasto

El documento debe ser radicado el original en la Secretaria de la Función Pública
No se aceptan firmas ni vistos buenos digitales.
El presente documento no puede ser modificado ni en su forma, ni en sus componentes.
Los campos de secretaria y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la Adminitracion Departamental -Organizacion Interna.

C-72 - Ciro Casanas
3108905

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO	Codigo:	A-GTH -FR-028
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PERSONA NATURAL	Versión:	13
		Fecha de Aprobación:	19/01/2024

INFORMACION BASICA

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:	DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS	
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO	Nombre Completo y Vo.Bo. JEFE DE DEPENDENCIA MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ

NECESIDAD

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN EL DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y APLICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRANSITO CON EL FIN DE FORTALECER LA ESTRATEGIA "CUIDAVÍA" DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Gestionar el soporte en los sistemas de información y aplicaciones de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito bajo las indicaciones y documentos que indique la supervisión del contrato.
2. Informar oportunamente, identificar, definir, documentar y entregar oportunidades de mejora o renovación de las herramientas, software y aplicaciones implementadas en la Secretaría de Transporte y Movilidad
3. Apoyar la supervisión de los contratos y convenios de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito.
4. Proyectar desde el punto de vista técnico, los insumos necesarios para la etapa precontractual de bienes y servicios asignados y que estén a cargo de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito.
5. Realizar el diligenciamiento, seguimiento y control de las diferentes bases de datos que maneje la Secretaría de Transporte y Movilidad
6. Las demás que se requieran y que se encuentren directamente relacionada con el objeto del contrato

PERFIL REQUERIDO

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES) (Experiencia laboral para Bachilleres,técnicos y tecnologos) y profesional para nivel profesional
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
BACHILLER			
TÉCNICO			
TECNOLÓGICO			
PROFESIONAL	Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Ingeniería de sistemas, telemática y afines	De 0 a 4 meses de experiencia profesional
ESPECIALIZADO EN:			
MAESTRÍA O MBA EN:			
DOCTORADO / PHD EN:			

Requiere equivalencia SI ____ No __X__

Cual ? :

Requiere concepto precontractual de la Secretaría de Planeación SI __X__ NO ____

Especificar origen de los recursos: Inversión ___X__ Funcionamiento: _____

CERTIFICACIÓN

Yo, DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS en mi calidad de Ordenador del Gasto de SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD , certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.

De esta manera solicito a la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta.

Firma del Ordenador del Gasto

El documento debe ser radicado el original en la Secretaría de la Función Pública
No se aceptan firmas ni vistos buenos digitales.
El presente documento no puede ser modificado ni en su forma, ni en sus componentes.
Los campos de secretaría y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la Administracion Departamental -Organizacion Interna.

C-148 Edgar Hernando Duarte
1073151810

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO	Codigo:	A-GTH-FR-028
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PERSONA NATURAL	Versión:	13
		Fecha de Aprobación:	19/01/2024

INFORMACION BASICA

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:	DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS	
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO	Nombre Completo y Vo.Bo. JEFE DE DEPENDENCIA MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ

NECESIDAD

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR APOYO PROFESIONAL A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRANSITO EN EL SOPORTE TECNOLOGICO Y DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN CON EL FIN DE FORTALECER LA ESTRATEGIA "CUIDAVÍA" DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Prestar soporte tecnológico en los sistemas de información de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito bajo las indicaciones y documentos que indique la supervisión del contrato.
2. Identificar, definir, documentar y entregar oportunidades de mejora o renovación de las herramientas, software y aplicaciones implementadas en la Secretaría de Transporte y Movilidad
3. Adelantar las actividades de apoyo la supervisión de los contratos y convenios de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito.
4. Apoyar en la proyección desde el punto de vista técnico, los insumos necesarios para la etapa precontractual de bienes y servicios asignados y que estén a cargo de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito.
5. Apoyar en el diligenciamiento, seguimiento y control de las diferentes bases de datos que maneje la Secretaría de Transporte y Movilidad
6. Las demás que se requieran y que se encuentren directamente relacionada con el objeto del contrato

PERFIL REQUERIDO

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES) (Experiencia laboral para Bachilleres,Técnicos y tecnologos) y profesional para nivel profesional
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
BACHILLER			
TÉCNICO			
TECNOLÓGICO			
PROFESIONAL	Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Ingeniería de sistemas, telemática y afines	De 0 a 4 meses de experiencia profesional
ESPECIALIZADO EN:			
MAESTRÍA O MBA EN:			
DOCTORADO / PHD EN:			

Requiere equivalencia SI ___ No __X__

Cual ? :

Requiere concepto precontractual de la Secretaría de Planeación SI __X__ NO ___

Especificar origen de los recursos: Inversión ___X__ Funcionamiento: _____

CERTIFICACIÓN.

Yo, DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS en mi calidad de Ordenador del Gasto de SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD , certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.

De esta manera solicito a la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta.

Firma del Ordenador del Gasto

El documento debe ser radicado el original en la Secretaría de la Función Pública
No se aceptan firmas ni vistos buenos digitales.
El presente documento no puede ser modificado ni en su forma, ni en sus componentes.
Los campos de secretaría y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la Administracion Departamental -Organizacion Interna.

C-77 Victor Manuel Zambrano
1144025-7

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO	Codigo:	A-GTH-FR-028
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PERSONA NATURAL	Versión:	13
		Fecha de Aprobación:	19/01/2024

INFORMACION BASICA

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:	DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS	
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO	Nombre Completo y Vo.Bo. JEFE DE DEPENDENCIA MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ

NECESIDAD

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS Y CONTABLES CON EL FIN DE FORTALECER LA ESTRATEGIA "CUIDAVÍA" DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Acompañar desde el punto de vista financiero y contable a la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito, en el cumplimiento de sus diferentes actividades y trámites a su cargo.
2. Realizar el seguimiento del presupuesto de los proyectos de inversión y los recursos asociados de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito.
3. Estructurar desde los aspectos económicos, presupuestales y financieros de los procesos de contratación asignados de acuerdo con lo dispuesto en la normativa contractual vigente.
4. Adelantar el apoyo en la supervisión de los contratos y convenios a cargo de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito.
5. Diligenciar oportunamente, realizar seguimiento y control de las diferentes bases de datos, herramientas y aplicativos que maneje la Secretaría de Transporte y Movilidad
6. Asistir y participar activamente en las reuniones, consejos, comités, comisiones, mesas y demás instancias que le sean asignadas.
7. Las demás inherentes a sus obligaciones contractuales y que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

PERFIL REQUERIDO

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES) (Experiencia laboral para Bachilleres,técnicos y tecnologos) y profesional para nivel profesional
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
BACHILLER			
TÉCNICO			
TECNOLÓGICO			
PROFESIONAL	Economía, Administración, Contaduría y Afines	Contaduría Pública	
ESPECIALIZADO EN:	GERENCIA PÚBLICA, O AUDITORIA, O FINANZAS PUBLICAS, O CONTROL FISCAL, O PROGRAMAS AFINES		De 5 a 10 meses de experiencia profesional
MAESTRÍA O MBA EN:			
DOCTORADO / PHD EN:			

Requiere equivalencia SI ____ No __X__

Cual ? :

Requiere concepto precontractual de la Secretaría de Planeación SI __X__ NO ____

Especificar origen de los recursos: Inversión __X__ Funcionamiento: _____

CERTIFICACIÓN

Yo, DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS en mi calidad de Ordenador del Gasto de SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD , certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.

De esta manera solicito a la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta.

Firma del Ordenador del Gasto

El documento debe ser radicado el original en la Secretaria de la Función Pública
No se aceptan firmas ni vistos buenos digitales.
El presente documento no puede ser modificado ni en su forma, ni en sus componentes.
Los campos de secretaria y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la Admisnitracion Departamental -Organizacion Interna.

C-79 Fabian Mauricio Roa
11445886

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN DEL BIENESTAR Y DESEMPEÑO DEL TALENTO HUMANO	Codigo:	A-GTH-FR-028
	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA PERSONA NATURAL	Versión:	13
		Fecha de Aprobación:	19/01/2024

INFORMACION BASICA

NOMBRE DEL ORDENADOR DEL GASTO QUE EMITE LA SOLICITUD:	DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS	
SECRETARÍA O UNIDAD QUE PRESENTA LA NECESIDAD:	SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD	
DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL PERSONAL:	DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRÁNSITO	Nombre Completo y Vo.Bo. JEFE DE DEPENDENCIA MAGALI DEL SOCORRO ROSERO ORTIZ

NECESIDAD

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES JURÍDICOS A LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE LA MOVILIDAD SEDES OPERATIVAS EN TRANSITO CON EL FIN DE FORTALECER LA ESTRATEGIA "CUIDAVÍA" DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Proyectar los documentos de los procesos contractuales que le sean asignados, desde la etapa precontractual hasta la liquidación y cierre del expediente contractual
2. Elaborar, revisar y/o analizar respuestas a derechos de petición, consultas, actos administrativos, tutelas y demás documentos que sean requeridos el supervisor
3. Adelantar actividades de apoyo a la supervisión de los contratos y/o convenios que le sean asignados por la supervisión
4. Diligenciar, actualizar y revisar las plataformas, herramientas digitales, y/o aplicativos que sean requeridas por el supervisor del contrato.
5. Atender oportunamente solicitudes de órganos de control y requerimientos judiciales, administrativos u otro tipo de solicitudes allegadas a la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito
6. Implementar el seguimiento de los planes de acción, planes de mejoramiento y de los proyectos de inversión a cargo de la Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito
7. Asistir a reuniones, sesiones, mesas de trabajo y eventos relacionados con el objeto del contrato y en las cuales sea designado por el supervisor del contrato y presentar los soportes del caso
8. Realizar las demás actividades en los temas de la dependencia encomendadas por el supervisor del contrato y que se relacionen con el objeto del mismo.

PERFIL REQUERIDO

NIVEL	FORMACIÓN ACADÉMICA		TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES) (Experiencia laboral para Bachilleres,técnicos y tecnologos) y profesional para nivel profesional
	ÁREA DEL CONOCIMIENTO	NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO	
BACHILLER			
TÉCNICO			
TECNOLÓGICO			
PROFESIONAL	Ciencias Sociales y Humanas	Derecho y Afines	
ESPECIALIZADO EN:	DERECHO ADMINISTRATIVO, O DERECHO CONTRACTUAL, O DERECHO PUBLICO, O CONTRATACION ESTATAL O LOS PROGRAMAS AFINES		De 5 a 10 meses de experiencia profesional
MAESTRÍA O MBA EN:			
DOCTORADO / PHD EN:			

Requiere equivalencia SI ___ No __X_

Cual ? :

Requiere concepto precontractual de la Secretaria de Planeación SI___ NO __X_

Especificar origen de los recursos: Inversión _____ Funcionamiento: ___X_

CERTIFICACIÓN

Yo, DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS en mi calidad de Ordenador del Gasto de LA SECRETARIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD, certifico que no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente.

De esta manera solicito a la Dirección de Administración de Talento Humano de la Secretaría de la Función Pública, la expedición de la certificación de Insuficiencia de Personal de Planta.

Firma del Ordenador del Gasto

El documento debe ser radicado el original en la Secretaria de la Función Pública
No se aceptan firmas ni vistos buenos digitales.
El presente documento no puede ser modificado ni en su forma, ni en sus componentes.
Los campos de secretaria y dependencia que requiere el personal deben ser diligenciados acorde con la estructura de la Administracion Departamental -Organizacion interna.

C-175. Alvaro Leonardo Lechel
11.449 920

Gobernación de
Cundinamarca

No. Certificación

2004-24

La Directora de Administración del Talento Humano
de la Secretaría de la Función Pública

Que, recibida la solicitud de certificación de inexistencia e insuficiencia de personal radicada bajo oficio de fecha 21 de marzo de 2024 y suscrita por el doctor **Diego Armando Jiménez Vargas** Secretario de Despacho de la Secretaría de Transporte y Movilidad, la Dirección de Administración del Talento Humano procedió a realizar el estudio de la Planta de personal en los términos del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 que dispone:

Artículo 2.8.4.4.5 Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán.

Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo.

Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe del respectivo órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las especiales características y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar".

Que el contrato a suscribir contiene la siguiente información:

NECESIDAD – OBJETO DEL CONTRATO	FORMACIÓN ACADEMICA
Prestar servicios de apoyo a la gestión en las actividades administrativas, financieras y documentales con el fin de fortalecer la estrategia "por la vía de la vida" para la intervención, prevención y monitoreo de la seguridad vial en Cundinamarca.	**Tecnológico en:** **Área del Conocimiento:** Economía, Administración, Contaduría y Afines. **Núcleo Básico del Conocimiento:** Contaduría Pública. **Tiempo de la experiencia (en meses):** De 1 a 3 meses De experiencia Relacionada. **Origen de los Recursos:** Inversión.

Gobernación de Cundinamarca

CERTIFICA

Que revisada la Planta Global de Personal del Sector Central y los Manuales Específicos de Funciones de los Cargos de la Administración Pública Departamental, adoptados mediante los Decretos 510 del 26 de diciembre de 2022, 003 del 04 de enero de 2021, 099 del 24 de marzo de 2021 y 496 del 19 de diciembre de 2022, la Resolución Número 013 del 04 de enero de 2021, se estableció que dentro de la Secretaría de Transporte y Movilidad, no se cuenta con personal suficiente, por lo que de acuerdo con lo certificado por el ordenador del gasto en la solicitud *«no es posible atender la necesidad del servicio con el personal de planta asignado en la actualidad a la mencionada dependencia, y que el ejercicio de las actividades u obligaciones a contratar no es de carácter permanente». No existiendo por tanto, funcionarios suficientes en la planta de personal con las funciones del objeto del contrato.*

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta es válido ***única y exclusivamente*** *para tramitar o suscribir un (1) contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.*

El presente certificado de inexistencia o insuficiencia de personal de planta tiene una vigencia de 3 (tres) meses a partir de su fecha de expedición.

Se expide en Bogotá D.C. a los (22) días del mes de marzo de 2024.

LUZ MARINA SÁNCHEZ BOHÓRQUEZ
Directora
Dirección de Administración del Talento Humano

Proyectó: A. Rayo

AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO:CE - 2024306646

Bogotá, D. C.18/03/2024

Doctora
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Directora Financiera de Presupuesto
Secretaría de Hacienda

Respetada doctora

Atentamente solicito expedir **Reserva de Recursos (CDP)** con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

SECCIÓN PRESUPUESTAL

1123

Solicitud CDP
7100049126

Concepto Pre.	Pos	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
1540	001	1123	2320202008	2020/004250300/2409023	3-1300	5/234/CC	15.000.000	5507060002

Clase de Documento: R5 - Imputación Proy o stock proy

Objeto Contractual: PRESTACIÓN DE SERVICIOS - CP 1540

Solicitud CDP
7100049127

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001547	001	2024-03-19	1123	2320202008	2020/004250300/2409023	3-1300	5/234/CC	$15.045.000	15.04	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Registros por página: 10 1 - 1 de 1

Solicitud CDP
7100049128

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001548	001	2024-03-19	1123	2320202008	2020/004250300/2409023	3-1300	5/234/CC	$22.800.000	22.80	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP
7100049129

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001549	001	2024-03-19	1123	2320202008	2020/004250300/2409023	3-1300	5/234/CC	$22.800.000	22.80	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP
7100049130

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001550	001	2024-03-19	1123	2320202008	2020/004250300/2409023	3-1300	5/234/CC	$15.000.000	15.00	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP
7100049131

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001551	001	2024-03-19	1123	2320202008	2020/004250300/2409023	3-1300	5/234/CC	$22.800.000	22.80	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP
7100049132

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001552	001	2024-03-19	1123	2320202008	2021/004250570/2409059	1-0100	5/040/CC	$11.100.000	11.10	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP
7100049133

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001554	001	2024-03-19	1123	2320202008	2020/004250357/2407004	3-1300	5/355/CC	$18.000.000	18.00	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP
7100049134

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001555	001	2024-03-19	1123	2320202008	2020/004250357/2407008	3-1300	5/355/CC	$15.045.000	15.04	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP
7100049135

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001556	001	2024-03-19	1123	2320202008	2021/004250570/2409059	1-0100	5/040/CC	$11.100.000	11.10	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP
7100049136

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001557	001	2024-03-19	1123	2320202008	2021/004250570/2409059	1-0100	5/040/CC	$11.100.000	11.10	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP
7100049137

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001558	001	2024-03-19	1123	2320202008	2021/004250570/2409059	1-0100	5/040/CC	$11.100.000	11.10	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP
7100049198

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001553	001	2024-03-19	1123	2320202008	2020/004250300/2409023	1-0100	5/234/CC	$22.800.000	22.80	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP
7100049199

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001587	001	2024-03-19	1123	2320202008	2020/004250300/2409023	3-1300	5/234/CC	$15.045.000	15.04	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP
7100049200

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001588	001	2024-03-19	1123	2320202008	2020/004250300/2409023	3-1300	5/234/CC	$22.800.000	22.80	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP
7100049201

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001592	001	2024-03-19	1123	2320202008	2020/004250300/2409023	3-1300	5/234/CC	$15.045.000	15.04	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP

7100049202

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001595	001	2024-03-19	1123	2320202008	2020/004250357/2407008	3-1300	5/355/CC	$17.541.000	17.54	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP

7100049203

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001559	001	2024-03-19	1123	2320202008	2020/004250300/2409023	1-0100	5/234/CC	$22.800.000	22.80	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP

7100049204

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001581	001	2024-03-19	1123	2320202008	2020/004250300/2409023	3-1300	5/234/CC	$15.045.000	15.04	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP

7100049205

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001589	001	2024-03-19	1123	2320202008	2020/004250300/2409023	3-1300	5/234/CC	$15.045.000	15.04	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Solicitud CDP

7100049206

# Concepto Precontractual	Posición	Fecha Emisión	Cege	PosPre	Elemento PEP	Fondo	Área Funcional	Saldo Disponible Posición	Valor a Solicitar	Cuenta Contable
0000001602	001	2024-03-19	1123	2320202008	2020/004250300/2409023	3-1300	5/234/CC	$15.045.000	15.04	5507060002 - Asignacion Bienes-Servicios Sec Transito Y Movili

Cordialmente,

DIEGO ARMANDO JIMENEZ VARGAS
Secretario de Despacho

Elaboró: Santiago Aviles Huertas - Contratista S.T.M.C Santiago Aviles H.

Aprobó: Juan David Heredia Castiblanco

OLAA/Mrq

Gobernación de Cundinamarca

Departamento Cundinamarca
Dirección de Presupuesto
Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	7100049132	Fecha del Creación	19.03.2024
Clase Doc.	R5 Imputación Proy o stock proy	Fecha Vencimiento	31.12.2024
Fecha de aprobación	20.03.2024	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS CP-1552

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el codigo y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: $ 11.100.000 COP
Rubro: 1123/1-0100/2320202008/5/040/CC / SRIA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD / Recurso ordinario / Servicios prestados a las empresas y servicios deproduccion
Proyecto: 2021/004250570/2409059 Por La Vía De La Vida

Importe Total: La Suma de ONCE MILLONES CIEN MIL PESOS
Valor: $ 11.100.000 COP

Elaboró

ALVARO CUITIVA BARACALDO

Aprobó
CAROLINA ROMERO FIGUEROA
Director de Presupuesto

Gobernación de CUNDINAMARCA	GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO: A-GC-FR-026
		VERSIÓN: 02
	CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	FECHA DE APROBACIÓN: 08/09/2023

CONSTANCIA DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

EL SUSCRITO SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMACA

HACE CONSTAR:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo adicione o modifique, y con fundamento en el artículo 83 de la Constitución Política, el cual dispone que todas las actuaciones de los particulares y de las auditorias publicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe; se realizó la verificación de los requisitos exigidos en los Estudios Previos para la celebración del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: “PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, FINANCIERAS Y DOCUMENTALES CON EL FIN DE FORTALECER LA ESTRATEGIA "POR LA VÍA DE LA VIDA" PARA LA INTERVENCIÓN, PREVENCIÓN Y MONITOREO DE LA SEGURIDAD VIAL EN CUNDINAMARCA”, con base en los soportes de la hoja de vida aportados por el señor CESAR GILBERTO CARRILLO VELÁSQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 79.167.639, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS para desarrollar y ejecutar el objeto señalado.

así:

FORMACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

FORMACIÓN ACADÉMICA	Título deTecnólogo en el área del conocimiento Economía, Administración, Contaduría y Afines

EXPERIENCIA EXIGIDA EN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

TIEMPO DE LA EXPERIENCIA (EN MESES)	1 a 3 meses de experiencia relacionada

FORMACIÓN ACADÉMICA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

TÍTULOS OBTENIDOS O NOMBRE DE LOS ESTUDIOS ADELANTADOS	NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FECHA TERMINACIÓN MATERIAS	FECHA GRADO	TARJETA PROFESIONAL
TECNOLOGO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS	SENA		30/03/2011	

EXPERIENCIA ACREDITADA PARA LA CONTRATACIÓN:

ENTIDAD O EMPRESA CONTRATANTE	ÁREA RELACIONADA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	TIEMPO DE EXPERIENCIA		
				DÍAS	MESES	AÑOS
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	CENTRO ZONAL UBATE	**13/1/2018**	**31/12/2018**	**17**	**11**	
TOTAL TIEMPO DE EXPERIENCIA ACREDITADA				**17**	**11**	**0**

Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada e identificada CUMPLE con la IDONEIDAD Y EXPERIENCIA requerida en los ESTUDIOS PREVIOS.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá a los tres (3) días del mes abril de 2024.

DIEGO ARMANDO JIMÉNEZ VARGAS
SECRETARIO DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD.

Revisó: Magali del Socorro Rosero Ortiz - Directora de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito
Proyectó: Eliana María Padilla González - Contratista Dirección de Servicios de la Movilidad Sedes Operativas en Tránsito